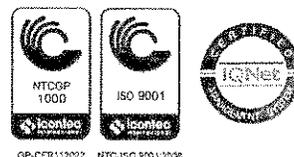




Universidad de Nariño
Consejo Académico



**Acuerdo No. 015
(5 de febrero de 2015)**

Por el cual se adopta una medida.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico aprobó los siguientes calendarios académicos, que rigen para el período A de 2015:

- * Acuerdo No. 160 del 30 de octubre de 2014 – Para estudiantes del II al X semestre de Pasto, Ipiales, Tumaco, Túquerres y Modalidad virtual.
- * Acuerdo No. 162 del 30 de octubre de 2014 – Para inscripciones, admisiones, matrículas y reingresos con reserva de cupo vigente a primer semestre Pasto.
- * Acuerdo No. 001 del 16 de enero de 2015 - Para la apertura de programas en los Municipios de TUMACO, TÚQUERRES e IPIALES y el calendario de ingresos a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas.

Que mediante oficio VAC-FOA-096 del 4 de febrero de 2015 la Vicerrectoría Académica informa que se han presentado varias solicitudes de ajuste de los calendarios académicos antes mencionados, por parte de diferentes autoridades académicas y específicamente por los Coordinadores de los programas que se ofrecen en los Municipios de Tumaco, Túquerres e Ipiales.

Que por lo anterior, el Consejo Académico mediante el mecanismo de consulta realizada del 3 al 5 de febrero de 2015, determinó delegar a la Vicerrectoría Académica aprobar las modificaciones que se presenten sobre los mencionados calendarios, con el propósito de agilizar los procesos de inscripciones, admisiones y matrículas que se están desarrollando actualmente y evitar contratiempos para los usuarios.

Que dicha delegación se hace en correspondencia con el literal f) del Artículo 25º del Estatuto General (funciones del Consejo Académico), que establece: "*Delegar funciones y responsabilidades en el Rector, los Vicerrectores, los Consejos de Sede, los Consejos de Facultad, en comisiones de su seno o en otros organismos de dirección colegiada*"; y el literal j), que dice: "*Estudiar y aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, el calendario académico y resolver las peticiones que se deriven de su aplicación*".

ACUERDA

ARTICULO 1º Delegar a la Vicerrectoría Académica aprobar las solicitudes de modificaciones que se presenten sobre los calendarios académicos que rigen para el período A de 2015, así:

- * Para estudiantes del II al X semestre de Pasto, Ipiales, Tumaco, Túquerres y Modalidad virtual.
- * Para inscripciones, admisiones, matriculas y reingresos con reserva de cupo vigente a primer semestre Pasto.
- * Para la apertura de programas en los Municipios de TUMACO, TÚQUERRES e IPIALES y el calendario de ingresos a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas.

ARTICULO 2º La Vicerrectoría Académica deberá expedir los actos administrativos pertinentes sobre los ajustes a los calendarios en mención, mediante Resoluciones.

ARTICULO 3º. Rectoría, OCARA, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Facultades, Departamentos, Tesorería, Centro de Informática, Comité de Matrículas, Coordinadores de Municipios, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2015.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
PRESIDENTE


JORGE NELSON LÓPEZ MACÍAS
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Lolita Estrada
Revisó: JNLM, Secretario General



UNIVERSIDAD DE PASTO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

06 FEB. 2015

12:09m/d

July LVA